REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DECRETO EXENTO Nº 5009

VISTOS:

PARRAL, Z de Octubre de 2011.-

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Proyecto financiado por el Gobierno Regional del Maule a través de la Subvención 2% FNDR Deportes al "Programa de actividades deportivas 2011: Parral Innova en el deporte".-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad de adquirir la implementación necesaria para realizar los talleres deportivos de Rugby, Taewondo, Karate y Tenis de Mesa de acuerdo a "Programa de actividades deportivas 2011: Parral Innova en el deporte"
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Resulta necesario adquirir la implementación necesaria para realizar los talleres deportivos de Rugby, Taewondo, Karate y Tenis de Mesa en óptimas condiciones de acuerdo a "Programa de actividades deportivas 2011: Parral Innova en el deporte".-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor María Emilia Soto Saavedra, Rut Nº 6.567.292-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la llustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, la adquisición de "materiales deportivos para las disciplinas de Rugby, Karate, Taewondo, Tenis de Mesa", al proveedor Maria Emilia Soto Saavedra, Rut № 6.567.292-8, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón cincuenta y ocho mil ochocientos Pesos (\$ 1.058.800-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-05-060-000-000 "Prog. de act. deportivas: Parral Innova en el deporte".-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cúmplase.

ALEJANDRA ROMÁN CLÁVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

TO BE AS

RE MUNIC

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL

IUE/JCCC/ARC/EOU/LBA/C MAAN and.

1.- Archivo Partes

2.- Oficina Adquisiciones

2.- Oficina 3.- Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- Dideco (2)